

Decreto 18/1991, de 12 de julio, por el que se dispone, que en ausencia del Excmo. Sr. Presidente, se haga cargo de los asuntos de la Presidencia, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura II.A.117

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que, con carácter temporal y hasta mi regreso, se haga cargo de los asuntos de esta Presidencia, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura.

Logroño, 12 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 19/1991, de 12 de julio, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera-Vicepresidenta se haga cargo de los asuntos de dicha Vicepresidencia el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, D. Miguel Angel Ropero Sáez II.A.118

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera-Vicepresidenta y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Vicepresidencia, el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, D. Miguel Angel Ropero Sáez.

Logroño, 12 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 20/1991, de 12 de julio, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura II.A.119

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Hacienda y Economía, D. Florencio Alonso Segura.

Logroño, 12 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 21/1991, de 12 de julio, por el que se dispone que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos II.A.120

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia de la Consejera de Agricultura y Alimentación y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, el Consejero de Medio Ambiente, D. César de Marcos Hornos.

Logroño, 12 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

CESES

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 30/91, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de D. Ricardo Gil González como Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas II.A.121

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Ricardo Gil González, como Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 11 de Julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Decreto 31/91, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Nieves Jiménez García como Directora General de la Función Pública II.A.122

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la

Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de Dña. Nieves Jiménez García como Directora General de la Función Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 11 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Decreto 32/91, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de D. Bernabé Pedro Diego Martínez como Director General de Administración Local II.A.123

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Bernabé Pedro Diego Martínez como Director General de Administración Local, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 11 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Decreto 33/91, de 11 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Licinio Calvo Pascuas, como Director General de Economía y Presupuestos II.A.124

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. Licinio Calvo Pascuas, como Director General de Economía y Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Economía, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 11 de Julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 34/91, de 11 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. Idoya Tomás Zabalza como Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo II.A.125

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de Dña. Idoya Tomás Zabalza, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 11 de Julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Antonio Marín Gil.